

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00324 00
Proceso	Ejecutivo Singular.
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Diego Antonio Vahos Uribe.
Asunto	Corrige mandamiento de pago.

Medellín, veintiseis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Adócese al expediente digital solicitud de corrección de auto que libró mandamiento de pago de fecha 05 de septiembre de la anualidad, presentada por el apoderado judicial del demandante. Tal solicitud se basa en una imprecisión del despacho al momento de transcribir en letras la cifra de \$186.118.784.00, porque se indicó inadecuadamente: “*ciento ochenta y seis millones ciento dieciocho mil setecientos ochenta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos*”, cuando la referencia correcta era: Ciento ochenta y seis millones ciento dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos m.l., por cuya razón, se hace procedente la corrección en el numeral correspondiente del auto.

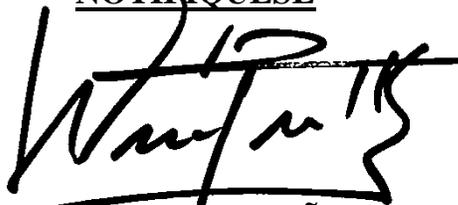
Por lo indicado, el **JUZGADO**,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la designación en letras de la cifra relacionada en el numeral Primero en su literal a) del auto de fecha 05 de septiembre de 2022 por medio del cual se libró mandamiento de pago en el presente proceso ejecutivo singular. La cifra indicada quedara de la siguiente manera: **Ciento ochenta y seis millones ciento dieciocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos M/L (\$186.118.784.00 M/L)**

SEGUNDO: Lo demás quedará conforme al auto de fecha 05 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE



**WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ**

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 141
fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy MARTES
27 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7024dac70fa201bb1eaf3d7050785f21a60e4afebf91886e9b3961e2b2d8355b**

Documento generado en 26/09/2022 11:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>